

2016/R.1.A.4.

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR UNA
CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO DE UNA ESTRATEGIA DE
FORMACIÓN E INDICADORES DE EVALUACIÓN DE LA LEY DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE
COLOMBIA**

Proyecto de la Unión Europea “Fortalecimiento institucional de la
capacidad colombiana para aumentar la integridad y la transparencia”.
DCI-ALA/2013/330-003

Título del servicio: Consultoría para el diseño de una estrategia de capacitación
y formación a sujetos obligados y ciudadanos en la Ley de Transparencia y Acceso
a la información pública e indicadores de impacto de la misma Ley en Colombia.

Código y nombre de la actividad: R.1.A.4.

Duración: 5 meses a partir de la fecha de inicio del contrato

Lugar: Bogotá (Colombia)

Inicio aproximado de la prestación de servicios: Abril de 2016

1. ANTECEDENTES:

La Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas (FIIAPP) es una fundación del sector público español sin ánimo de lucro cuyas actividades, caracterizadas por la búsqueda del interés general, se enmarcan en el ámbito de la cooperación internacional destinada a la modernización institucional, a la reforma de las Administraciones Públicas y el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática.

En orden a sus fines fundacionales, en enero de 2014, la Unión Europea y la FIIAPP firman un Acuerdo de Delegación para la ejecución del proyecto “Fortalecimiento institucional de la capacidad colombiana para aumentar la integridad y la transparencia” con el fin de apoyar a la Administración Pública colombiana en la implementación de la Política Pública Integral Anti-corrupción (PPIA), especialmente a la Secretaría de Transparencia que brindará la orientación técnica necesaria para la implementación del proyecto. Dicho Acuerdo, concede una contribución a

FIIAPP, bajo la modalidad de gestión centralizada indirecta, que en el desempeño de sus tareas aplicará sus propias normas y procedimientos.

El gobierno de Colombia ha hecho importantes esfuerzos por poner en marcha un marco regulatorio para hacer frente al problema de la corrupción estableciendo en su Plan Nacional de Desarrollo 2010 – 2014 y 2015 - 2018. En 2011, adoptó la Ley 1474 o el "Estatuto anticorrupción" del 2011, con el fin de fortalecer los mecanismos para la prevención, investigación y sanción de la corrupción y el fraude, y aumentar el control sobre la administración pública. El CONPES 167 de 2013¹ constituye el marco general de actuación para la implementación de la PPIA.

En el marco de la primera línea estratégica de la PPIA, orientada al "mejoramiento del acceso y la calidad de la información pública", el 6 de marzo de 2014 fue sancionada la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública, Ley 1712 de 2014, la cual es uno de los principales instrumentos de lucha contra la corrupción y por la transparencia en el país. Dicha Ley, eleva a derecho fundamental la posibilidad de acceder a la información pública que se encuentre en posesión o custodia de los sujetos obligados, crea instrumentos de gestión de información y asigna de manera específica responsabilidades en su garantía, monitoreo, difusión y promoción a algunas entidades públicas del orden nacional.

La Unión Europea y FIIAPP, a través del proyecto ACTUE Colombia, han venido brindando en los dos últimos años un importante apoyo al gobierno de Colombia en términos de asistencia técnica para hacer posible la generación de instrumentos normativos e institucionales para la implementación de la Ley 1712 de 2014, los cuales será preciso tener en cuenta a la hora de la implementación de la presente consultoría.

En primer lugar, destaca el aporte generado para la expedición del Decreto 103 de 20 de enero de 2015, orientado a reglamentar la Ley 1712 de 2014 en lo relativo a la gestión de la información pública, así como el futuro decreto que brindará orientaciones para la coordinación interinstitucional de las entidades líderes de la política pública de transparencia en Colombia.

En segundo término, es preciso señalar que el Estado colombiano cuenta ya, gracias al apoyo de la Unión Europea y FIIAPP, con un inventario de sujetos obligados que

¹ Este es un documento aprobado por el Consejo Nacional de Política Económica y Social, máxima autoridad nacional de planeación que se desempeña como organismo asesor del Gobierno en todos los aspectos relacionados con el desarrollo económico y social de Colombia.

ha logrado llevar a cabo un mapeo exhaustivo de los diferentes actores públicos y privados que tienen obligaciones respecto a la normativa recogida en Ley 1712 de 2014. Adicionalmente el proyecto ACTUE Colombia apoyó el desarrollo de un conjunto de cuatro guías para asistir a entidades nacionales y territoriales en la implementación de la Ley 1712 de 2014 a saber: 1) Guía para la elaboración del Registro de Activos de Información y del Índice de Información Reservada 2) Guía sobre el Esquema de Publicación Documental y del Programa de Gestión Documental 3) Guía sobre gestión de respuesta a solicitudes de información pública 4) Guía de caracterización de ciudadanos, usuarios e interesados de información pública. Todos ellos serán instrumentos que deberán tenerse en consideración a la hora de implementar esta consultoría.

En tercer lugar, durante el segundo semestre del año 2015 la Secretaría de Transparencia como entidad coordinadora de la política pública de transparencia y acceso a la información, ha venido desarrollando con la firma CRECE el diseño de una metodología para la implementación por parte de los entes territoriales del país de las obligaciones consignadas en el Ley 1712 de 2014, así como las herramientas necesarias para su desarrollo. Esta aproximación será un insumo fundamental en el proceso de ejecución de la presente prestación de servicios

En cuarto término, la Secretaría de Transparencia tiene como una de sus principales iniciativas el Observatorio de Transparencia y Anticorrupción, cuya finalidad es ser puente de conversación entre las diversas entidades públicas, los ciudadanos y las organizaciones públicas y privadas, en torno a las apuestas y logros en materia de Lucha contra la corrupción y por la integridad. En tal sentido, el Observatorio recopila, analiza y visibiliza el cumplimiento de los indicadores anticorrupción, de los cuales se resalta la existencia de un indicador particular orientado a la oferta y demanda de información pública. La consultoría propuesta, permitirá robustecer a futuro el indicador y acercar al país al cumplimiento de estándares internacionales en la materia.

Por último, el acompañamiento técnico de esta consultoría estaría a cargo de Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, la cual brindará en coordinación con el proyecto ACTUE al contratista las orientaciones necesarias para su eficiente desarrollo, y apoyará las labores de coordinación con los otros líderes de la política pública.

2. OBJETO

Constituye el objeto del contrato, la prestación de servicios para el diseño de una estrategia de capacitación y formación nacional y territorial a los ciudadanos y sujetos obligados en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el diseño de indicadores para medir el impacto de la misma Ley.

3. ORGANO DE CONTRATACION

De acuerdo con las Instrucciones Internas de Contratación de Suministros y Servicios de FIIAPP, según Estipulación Quinta, apartado c, por el que se establecen sus órganos de contratación dependiendo de la cuantía del contrato, en este caso, corresponde solidariamente al Secretario General de FIIAPP o al Director celebrar la firma del mismo.

4. RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

El presente contrato tiene carácter privado, siendo competente el orden jurisdiccional civil español para conocer de las controversias que surjan en su ejecución. No obstante, los actos de preparación y adjudicación del mismo seguirán los trámites contemplados en las Instrucciones internas de contratación de la FIIAPP en aplicación de la normativa española enunciada en el art. 3.3.b) del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), como entidad del sector público español, por su naturaleza jurídica y por los contratos que celebra.

Los presentes Términos de Referencia tienen carácter contractual y contienen las condiciones detalladas a las que se ajustará la ejecución del contrato.

5. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El procedimiento y la adjudicación seguirán las pautas establecidas en las Instrucciones Internas de Contratación de la FIIAPP, específicamente en lo relativo al procedimiento de contratación y configuración del expediente contractual.

Por otra parte la Guía Práctica de los Procedimientos Contractuales para las acciones exteriores de la UE (PRAG) es de aplicación al presente proceso de contratación, en cuanto a los tramos económicos que definirán el procedimiento

contractual aplicable. El contrato se adjudicará por el procedimiento Negociado en Régimen Competitivo.

A. Capacidad para contratar

Podrán optar a la adjudicación de este contrato las personas jurídicas, que tengan plena capacidad de obrar en Colombia y asimismo no se encuentren incursas en las prohibiciones e incompatibilidades para contratar con la Administración española del artículo 54 del Real Decreto 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el TRLCSP, en la Ley 5/2006 de Regulación de Conflicto de Intereses de los miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración General de la Administración del Estado español, y que acrediten su solvencia económica, técnica y profesional.

Antes de la formalización de cualquier contrato, la FIIAPP accederá a la Base de Datos Central de Exclusiones de la UE para confirmar la elegibilidad del contratista, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento (CE, Euratom) nº 1302/2008 de la Comisión, de 17 de diciembre de 2008, relativo a la Base de Datos Central de Exclusión (DO L 344 de 20.12.2008 p. 12).

6. REMUNERACIÓN

Se ofrece un máximo de SETENTA MIL EUROS (70.000 €) para el contrato, contra entrega y aprobación por parte de la Coordinación del Proyecto de la FIIAPP de los productos mencionados en la cláusula 7 de los presentes Términos de Referencia de acuerdo a los estándares de calidad esperados.

Este monto es una suma global, la FIIAPP no pagará subsidios u otros pagos adicionales y el contratista será responsable de pagar los impuestos estipulados por la ley aplicable al lugar donde tenga su residencia fiscal.

Los honorarios ofertados se expresan sin incluir el IVA, toda vez que el presente proyecto se encuentra exento de este impuesto, por ser considerado de Utilidad Común por el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República (DAPRE), encontrándose a disposición del adjudicatario copia de tal Certificado para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

7. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A REALIZAR

A. Justificación de la Actividad

Con el propósito de llevar a cabo una implementación efectiva de la Ley 1712 de 2014 y al ser ésta un instrumento normativo tan reciente, se identificó la necesidad de brindar al Gobierno Nacional de Colombia algunos insumos técnicos específicos que le permitan afrontar dos de los principales retos a corto plazo: 1) la formación y capacitación de los sujetos obligados y ciudadanos en el derecho de acceso a la información pública, y 2) el diseño de indicadores de impacto que permitan verificar la incidencia de la política pública de transparencia y acceso a la información pública a través de la Ley 1712 en el desarrollo de otros derechos y en la dinamización de diferentes políticas públicas.

En materia de formación y capacitación, el artículo 32 de la Ley 1712 establece que *“El diseño, promoción e implementación de la política pública de acceso a la información pública, estará a cargo de la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP), el Departamento Nacional de Planeación (DNP), el Archivo General de la Nación y el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE)”*. En esta misma línea, el artículo 30 determina que es el *“Ministerio Público, con el apoyo de la sociedad civil interesada en participar, deberá asistir a los sujetos obligados y a la ciudadanía en la capacitación con enfoque diferencial, para la aplicación de esta ley”*, y el artículo 31 instituye que es *“El Ministerio de Educación, con el apoyo de la sociedad civil, deberá promover que en el área relacionada con el estudio de la Constitución, la instrucción cívica y el fomento de prácticas democráticas obligatorias para las instituciones educativas privadas y públicas, de conformidad con el artículo 41 de la Constitución Política, se incluya información sobre el derecho de acceso a la información, sus principios y sus reglas básicas”*.

En tal sentido, en el marco del proceso de implementación de la Ley 1712 de 2014, tanto las entidades líderes de la política pública en la materia, como el Ministerio Público (Procuraduría General de la Nación) han desarrollado espacios de formación y capacitación que intentan dar cumplimiento a las disposiciones legales. Sin embargo, dichas actividades han carecido de estrategias de coordinación interinstitucional en materia de alcances, recursos, discurso y público objetivo, lo cual ha generado debilidades en la implementación efectiva de la Ley 1712 de 2014 y llevado a duplicidad de esfuerzos y desarticulación frente a los actores estatales y

no estatales vinculados a la política pública de transparencia y acceso a la información pública.

En cuanto al segundo reto mencionado arriba, a nivel internacional, la tendencia en materia de seguimiento y monitoreo de las leyes y políticas relacionadas con el derecho de acceso a la información pública, se basan en la determinación de las diversas relaciones que dicho derecho fundamental tiene con el ejercicio y garantía de otros derechos sociales, políticos y económicos. A la fecha el Estado Colombiano no ha definido indicadores en la materia, lo cual dificulta no sólo el reporte internacional de los avances en la implementación, sino la preparación institucional de la información relacionada.

Esta consultoría permitirá obtener los insumos necesarios para tramitar los dos retos anteriormente descritos, y en tal sentido avanzar hacia los más altos estándares de implementación de la Ley 1712 de 2014.

B. Objetivos del servicio

Objetivo General:

Asistir técnicamente a la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República y a la Procuraduría General de la Nación, en el diseño de una estrategia integral de capacitación y formación de los sujetos obligados y ciudadanos a nivel nacional y territorial en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el diseño de indicadores de impacto de la misma Ley.

Objetivos Específicos:

1. Elaborar un diagnóstico acerca de las condiciones institucionales; programas y recursos existentes y previstos de las entidades líderes de la política pública de transparencia y acceso a la información pública y del Ministerio Público, en materia de formación y capacitación de la Ley 1712 de 2014.
2. Diseñar una estrategia que integre los programas y las actividades de formación y capacitación existentes y a desarrollar por las entidades líderes de la política pública de transparencia y acceso a la información pública y el Ministerio Público.
3. Diseñar una batería de indicadores de impacto asociados al proceso de implementación de la Ley 1712 de 2014 y el ejercicio del derecho fundamental de Acceso a la Información Pública.

C. Actividades a realizar:

A continuación se presenta el esquema general de actividades para el desarrollo de la consultoría, la cual se efectuara en tres etapas: 1) Diagnóstico de las condiciones institucionales y programas/iniciativas existentes y previstos de capacitación y formación de los líderes de política pública, 2) Elaboración de la estrategia de formación y capacitación, 3) Diseño de indicadores de impacto de la Ley 1712 de 2014.

1) Las actividades asociadas a la etapa de diagnóstico son:

- a) Revisar el contenido, actores, mecanismos, alcances, insumos, desarrollos e impacto de las principales iniciativas de formación y capacitación realizadas por todos los líderes de la política pública de transparencia y acceso a la información pública, y el Ministerio Público a partir de la entrada en vigencia de la Ley 1712 de 2014. Para tal fin se propone realizar revisión documental y entrevistas en semi-profundidad con los actores claves involucrados.
- b) Identificar las necesidades específicas de formación y capacitación asociadas a la función misional de cada entidad líder de la política y del Ministerio público, relacionadas con el enfoque de formación, recursos, alcances y potenciales usuarios de dichas necesidades.
- c) Identificar las acciones y recursos de formación y capacitación que desde las entidades líderes de la política pública de transparencia y acceso a la información pública igual que otras entidades relevantes como la ESAP, se tienen planeadas desarrollar para los próximos años en el marco del proceso de socialización de la Ley 1712 de 2014.
- d) Construir un mapa de actores relacionado con el proceso de formación y capacitación de la Ley 1712, que sea necesario involucrar en este proceso, y estimar los diferentes recursos que pudieran ser pertinentes de uso para los fines de formación y capacitación en la Ley

2) Las actividades asociadas a la etapa elaboración de la estrategia de formación y capacitación son:

- e) Diseñar una estrategia y una metodología que integre las actividades de formación y capacitación a desarrollar por las entidades líderes de la política pública de transparencia y acceso a la información pública y el

Ministerio Público, en materia de responsabilidades, alcances, recursos, aliados, mecanismos, insumos, sinergias, contenidos y actores.

- f) Diseñar una ruta crítica de trabajo que priorice actividades a corto plazo (1 año), mediao plazo (2 años) y largo plazo (5 años), la cual debe identificar acciones priorizadas, riesgos estimados, rol de cada una de las entidades líderes de política, y cronograma entre otros criterios.
 - g) Identificar las actividades de capacitación y formación que serán desarrolladas y/o implementadas con el apoyo técnico y financiero del proyecto ACTUE, con especial énfasis en actividades que permitan apalancar actividades estratégicas y/o pilotos en un inicio y que se escalarían con recursos propios de las entidades en una segunda fase.
 - h) Con respecto al punto anterior, diseñar el contenido de los términos de referencia, que contengan los antecedentes, justificación, objetivos, actividades, perfiles y productos para contratar la futura implementación de los módulos formativos de las Ley 1712 a nivel sub-nacional de acuerdo a las orientaciones de FIIAPP y acompañar el estudio de mercado para la contratación de una consultoría que implemente las acciones priorizadas por ser implementados con el apoyo del proyecto ACTUE.
- 3) Las actividades asociadas a la etapa de diseño de indicadores de impacto de la Ley 1712 de 2014 son:
- a. Revisar los indicadores de impacto y las metodologías existentes para su cálculo de las leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública de México y Chile.
 - b. Elaborar una propuesta de indicadores de impacto asociados al proceso de implementación de la ley 1712 de 2014 y el ejercicio del derecho fundamental de Acceso a la Información Pública
 - c. Diseñar una metodología integral y multidisciplinaria a que permita medir el impacto de la ley 1712 de 2014 en Colombia, la cual debe contener los procesos de recolección de datos e información, la definición de indicadores y los responsables de su implementación.
 - d. Elaborar las herramientas necesarias para el monitoreo, seguimiento y evaluación de los indicadores de impacto diseñados.

D. Productos a entregar:

Una semana después de la firma del contrato, es indispensable concertar el Plan de trabajo, el cual debe contener las principales actividades a desarrollar y sus fechas, las reuniones de trabajo con los Líderes de política y el Ministerio Público, y los espacios de seguimiento a la ejecución del contrato, entre otras.

Producto 1 – Un (1) documento de diagnóstico que contenga:

- a) La revisión del contenido, actores, mecanismos, alcances, insumos, desarrollos e impacto de las principales iniciativas de formación y capacitación realizadas por todos los líderes de la política pública de Transparencia y acceso a la información pública, y el Ministerio Público a partir de la entrada en vigencia de la Ley 1712 de 2014.
- b) Las necesidades específicas de formación y capacitación asociadas a la función misional de cada entidad líder de la política y del Ministerio público, relacionadas con el enfoque de formación, recursos, alcances y potenciales usuarios de dichas necesidades.
- c) Las acciones y recursos de formación y capacitación que desde las entidades líderes de la política pública de transparencia y acceso a la información pública, se tienen planeadas desarrollar para los próximos años en el marco del proceso de socialización de la Ley 1712 de 2014.
- d) El mapa de actores relacionado con el proceso de formación y capacitación de la Ley 1712 de 2014, que sea necesario involucrar en este proceso, y estimar los diferentes recursos que pudieran ser pertinentes de uso para los fines de formación y capacitación en la Ley

Producto 2: Un (1) documento de estrategia que contenga:

- a) Una estrategia y una metodología que integre las actividades de formación y capacitación a desarrollar por las entidades líderes de la política pública de transparencia y acceso a la información pública y el Ministerio Público, en materia de responsabilidades, alcances, recursos, aliados, mecanismos, insumos, sinergias, contenidos y actores.
- b) La ruta crítica de trabajo la cual debe priorizar las actividades a corto plazo (1 año), mediano plazo (2 años) y largo plazo (5 años), la cual debe identificar acciones priorizadas, riesgos estimados, rol de cada una de las entidades líderes de política, y cronograma entre otros criterios.

- c) Identificación de las actividades por ser apoyadas por el proyecto ACTUE Colombia.
- d) Versión final de los términos de referencia para publicar con vistas a la contratación de una consultoría que implemente las acciones priorizadas a corto y mediano plazo.

Producto 3: Un (1) documento de indicadores que contenga:

- a. La revisión de los indicadores de impacto y las metodologías existentes para su cálculo de las leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública de México y Chile.
- b. La propuesta de indicadores de impacto asociados al proceso de implementación de la ley 1712 de 2014 y el ejercicio del derecho fundamental de acceso a la información pública
- c. La metodología integral y multidisciplinaria a que permita medir el impacto de la ley 1712 de 2014 en el país, la cual debe contener los procesos de recolección de datos e información, la definición de indicadores y los responsables de su implementación.
- d. Las herramientas necesarias para el monitoreo, seguimiento y evaluación de los indicadores de impacto diseñados.

8. REQUISITOS del ADJUDICATARIO:

- La entidad se encargará de conformar un equipo técnico que deberá contar con al menos los siguientes requerimientos.

Los CVs presentados deberán ser no nominales, es decir *no deberán contener el nombre de las personas propuestas para cada uno de los perfiles*².

La inclusión de los nombres en los CVs será motivo de exclusión de las ofertas.

² Nota aclaratoria: Esto implica que los CVs presentados no pueden contener en ningún sitio la identificación del candidato.

Si el perfil propuesto se llama Antonio Muñoz –nombre ficticio- en ninguna parte de la hoja de vida debe aparecer el nombre de Antonio Muñoz ni ninguna referencia que permita identificarlo, tales como certificaciones o referencias personales o profesionales.

Perfil I – Coordinador del Proyecto

Las principales funciones del Coordinador del proyecto estarán relacionadas con la dirección técnica y el seguimiento a la implementación del proyecto, así como la supervisión y articulación al equipo conformado, y la participación en las reuniones técnicas de las entidades beneficiarias de la acción. En esta línea deberá responder por la calidad de los productos y entregables, y será el canal de interlocución con la Secretaría de Transparencia y la FIIAPP en todo lo relativo al desarrollo de la consultoría, su coordinación. Tendrá a su cargo en apoyo con la Secretaría de Transparencia, el diálogo con las entidades líderes de política de transparencia y el Ministerio Público para la concertación en la toma de decisiones, y el logro de los productos. Contará con el apoyo del Perfil II, para el diseño de la estrategia de capacitación y validación de los indicadores propuestos por el Perfil III, así como desarrollar el contenido y estructura de los términos de referencia para la contratación de la posterior consultoría para la formación de entidades a nivel territorial en el marco de la Ley 1712 de 2014.

- Titulado universitario (Profesional) en áreas afines a las Ciencias Sociales, Políticas, Jurídicas, Económicas, Educación, Administración, Ingeniería o afines.
- Título de postgrado, especialización o maestría en áreas afines a las Ciencias Sociales, Políticas, Jurídicas, Económicas, Administración.
- Experiencia profesional general de al menos diez (10) años.
- Experiencia profesional específica de al menos cinco (5) años en la coordinación de equipos multidisciplinarios para la ejecución de proyectos.
- Experiencia profesional específica de al menos cinco (5) años en materia de transparencia, acceso a la información pública, gobierno abierto, rendición de cuentas y/o control social, de los cuales al menos dos (2) en Colombia.
- Experiencia profesional específica de al menos tres (3) años en desarrollo de metodologías, estrategias, herramientas o instrumentos formativos.

Perfil II – Experto en coordinación interinstitucional – estrategia formativa

Las principales funciones del Experto en formación y capacitación estarán relacionadas con: 1) apoyo al coordinador del proyecto en la definición de la estrategia de capacitación de la Ley, 2) revisión de las competencias de cada una de las entidades líderes de política pública de transparencia en temas de formación y capacitación, 3) apoyo al Coordinador en la concertación y articulación con las

entidades líderes de la política en el diseño y puesta en común de la estrategia y 4) apoyo al Coordinador en el desarrollo del contenido de los términos de referencia para la contratación de la posterior consultoría para la formación de entidades a nivel territorial en el marco de la Ley 1712 de 2014.

- Titulado universitario (Profesional) en áreas afines a las Ciencias Sociales, Políticas, Jurídicas, Económicas, Educación, Administración, Ingeniería o afines.
- Título de postgrado, especialización o maestría en áreas afines a las Ciencias Sociales, Políticas, Jurídicas, Económicas, Administración.
- Experiencia profesional general de al menos cinco (5) años.
- Experiencia profesional específica de al menos cuatro (4) años en áreas relacionadas con gobernabilidad, políticas pública o afines.
- Experiencia profesional específica de al menos dos (2) años en materia de transparencia, acceso a la información pública, gobierno abierto, rendición de cuentas y/o control social.
- Experiencia profesional específica de al menos tres (3) años en desarrollo de metodologías, estrategias, herramientas o instrumentos formativos.

Perfil III – Experto en evaluación e indicadores

Las principales funciones del Experto en evaluación e indicadores estarán relacionadas con: definición de una propuesta de indicadores para la medición de los avances en la implementación de la Ley 1712 de 2014 de acuerdo a los lineamiento del Coordinador y las orientaciones técnicas de la Secretaría de la Transparencia y las otras entidades líderes de política de transparencia y acceso a la información.

- Titulado universitario (Profesional) en áreas afines a las Ciencias Sociales, Políticas, Matemáticas, Físicas, Estadística, Económicas, Educación, Administración, Ingeniería o afines.
- Título de postgrado, especialización o maestría en áreas afines a las Ciencias Sociales, Políticas, Jurídicas, Económicas, Administración.
- Experiencia profesional general de al menos cinco (5) años.
- Experiencia profesional específica de al menos cuatro (4) años en áreas relacionadas con gobernabilidad, políticas pública o afines.
- Experiencia profesional específica de al menos tres (3) años en desarrollo de indicadores de evaluación.

Perfil IV – Analista I

Las principales funciones del analista en formación y capacitación estarán relacionadas con: apoyo para la revisión de las competencias de cada una de las entidades líderes de política pública de transparencia en temas formativos en relación a la Ley 1712 de 2014 y apoyo al Coordinador y al Perfil II en todo lo relativo al desarrollo de los contenidos para la estrategia de formación de la Ley 1712 de 2014.

- Título universitario (Profesional) en áreas afines a las Ciencias Sociales, Políticas, Jurídicas, Económicas, Educación.
- Experiencia profesional general de al menos tres (3) años.
- Experiencia profesional específica de al menos dos (2) años en desarrollo de investigación académica.
- Experiencia profesional específica de al menos dos (2) años en áreas relacionadas con gobernabilidad y políticas públicas.

Perfil V – Analista II

Las principales funciones del analista en formación estarán relacionadas con: apoyo al Coordinador y al Perfil III en todo lo relativo al desarrollo de los indicadores para la medición de impacto de la Ley 1712 de 2014.

- Título universitario (Profesional) en áreas afines a las Ciencias Sociales, Políticas, Matemáticas, Físicas, Estadística, Económicas, Educación, Administración, Ingeniería o afines. Experiencia profesional general de al menos tres (3) años.
- Experiencia profesional general de al menos tres (3) años.
- Experiencia profesional específica de al menos dos (2) años en desarrollo de investigación académica.
- Experiencia profesional específica de al menos dos (2) años en áreas relacionadas con gobernabilidad y políticas públicas.

9. BAREMACIÓN DE LAS PROPUESTAS

ASPECTOS ECONÓMICOS		20 Puntos
➤ Oferta económicamente más ventajosa		
ASPECTOS TÉCNICOS		80 Puntos
Perfiles del equipo propuesto		40. ptos.
Perfil I Coordinador (Máx. 15 puntos) Mérito a puntuar: - Experiencia específica adicional a la solicitada (superior a 3 años) en desarrollo de metodologías, estrategias, herramientas o instrumentos formativos (Un (1) punto por cada año de experiencia o proyecto de al menos seis (6) meses de duración. Max. 3 ptos.) - Experiencia específica en desarrollo de indicadores de evaluación. (Un (1) punto por cada año de experiencia o proyecto de al menos seis (6) meses de duración. Max. 5 ptos.) - Experiencia específica en coordinación interinstitucional de procesos con entidades públicas. (Un (1) punto por cada año de experiencia o proyecto de al menos seis (6) meses de duración. Max. 5 ptos.) - Experiencia específica en desarrollo de términos de referencia o pliegos de condiciones técnicas para la contratación de servicios, consultorías o asistencias técnicas. (Un (1) punto por cada año de experiencia o proyecto desarrollado de al menos seis (6) meses de duración. Max. 2 ptos.)		

Perfil II (Máx. 10 puntos)

Mérito a puntuar:

- *Experiencia específica adicional a la solicitada (superior a 3 años) en desarrollo de metodologías, estrategias, herramientas o instrumentos formativos (Un (1) punto por cada año de experiencia o proyecto de al menos seis (6) meses de duración. Max. 4 ptos.)*
- *Experiencia específica en desarrollo de términos de referencia o pliegos de condiciones técnicas para la contratación de servicios, consultorías o asistencias técnicas. (Un (1) punto por cada año de experiencia o proyecto de al menos seis (6) meses de duración. Max. 3 ptos.)*
- *Experiencia específica en coordinación interinstitucional de procesos con entidades públicas. (Un (1) punto por cada año de experiencia o proyecto de al menos seis (6) meses de duración. Max. 3 ptos.)*

Perfil III (Máx. 7 puntos)

- *Experiencia específica adicional a la solicitada (superior a 3 años) en desarrollo de indicadores de evaluación. (Un (1) punto por cada año de experiencia o proyecto de al menos seis (6) meses de duración. Max. 3 ptos.)*
- *Experiencia específica en materia de transparencia, acceso a la información pública, gobierno abierto, rendición de cuentas y/o control social. (Un (1) punto por cada año de experiencia o proyecto de al menos seis (6) meses de duración. Max. 4ptos.)*

Perfil IV (Máx. 4 puntos)

Mérito a puntuar:

- *Experiencia específica en materia de transparencia, acceso a la información pública, gobierno abierto, rendición de cuentas y/o control social. (Un (1) punto por cada año de experiencia o proyecto de al menos seis (6) meses de duración. Max. 2 pto.)*
- *Experiencia específica en desarrollo de metodologías, estrategias, herramientas o instrumentos formativos (Un (1) punto por cada año de experiencia o proyecto de al menos seis (6) meses de duración. Max. 2 ptos.)*

Perfil V (Máx. 4 puntos)

Mérito a puntuar:

- *Experiencia específica en materia de transparencia, acceso a la información pública, gobierno abierto, rendición de cuentas y/o control social. (Un (1) punto por cada año de experiencia o proyecto de al menos seis (6) meses de duración. Max. 2 pto.)*
- *Experiencia específica en desarrollo de indicadores de evaluación. (Un (1) punto por cada año de experiencia o proyecto de al menos seis (6) meses de duración. Max. 2 ptos.)*

➤ Propuesta Cronograma - El cronograma deberá contener información relativa a los siguientes puntos: a) Desarrollo de actividades. b) Entrega de productos intermedios y finales.	5 ptos.
➤ Propuesta Metodológica - Se evaluarán los siguientes criterios: a) Viabilidad técnica para la implementación de la propuesta metodológica. (20 puntos)	35 ptos.

b) Calidad en la descripción del modo en el que se alcanzarán en forma medible y observable los objetivos y productos contemplados. (15 puntos)
TOTAL 100 PTOS

Para aplicar la ponderación económica se hará la valoración sobre el presupuesto total de cada empresa del ANEXO II.

La fórmula empleada será:

1. Mejor oferta económica: puntuación máxima (20 puntos)

Resto de ofertas:

$$\text{Base de aplicación puntuación máxima} \times \frac{\text{Oferta que se valora}}{\text{Mejor oferta}}$$

2. Aplicación del criterio de proporcionalidad.

$$\text{Valoración económica: puntuación máxima} \times \frac{\text{Puntuación máxima}}{\text{Base de aplicación}}$$

Para la ponderación técnica del equipo propuesto, se seguirá la baremación mencionada en la tabla presentada anteriormente.

Para la ponderación técnica del cronograma y la metodología, se otorgará la puntuación máxima, para cada uno de los criterios, a la mejor oferta en ese aspecto. El resto de ofertantes se llevarán una puntuación proporcional a la mejor.

Durante el proceso selectivo, la FIIAPP podrá solicitar a los candidatos documentos justificativos que estime oportuno.

10. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS CANDIDATURAS

Las entidades interesadas que cumplan los requisitos definidos en los presentes Términos de Referencia deberán hacer llegar la *Oferta Administrativa-Técnica* y *Oferta Económica* tal como se especifica a continuación:

A. Oferta Administrativa-Técnica:

La *Oferta Administrativa-Técnica*, constará de una Declaración de responsabilidad por parte de las entidades candidatas en la que, declara no estar incurso en cualquier causa que le impida contratar con el sector público español así

como que la entidad se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias conforme modelo propuesto en el ANEXO I.

Respecto a la acreditación de la experiencia requerida en el Apartado 8 Requisitos del Adjudicatario, será necesario adjuntar las hojas de vida (CVs) de los profesionales propuestos, sin contener los nombres, para el desarrollo de este servicio (indicando claramente los meses trabajados en cada puesto/proyecto por cada uno de los perfiles). Adicionalmente se podrá solicitar a la empresa adjudicataria del servicio, Certificados, emitidos por ella misma o por la entidad correspondiente, en la que se declare y acredite la experiencia requerida. El incumplimiento de este elemento puede ser motivo de exclusión.

Asimismo la Oferta Administrativa- Técnica estará compuesta por una propuesta de Metodología para su realización (extensión no superior a 10 páginas/5.500 palabras)

Además, deberán aportarse los Estatutos de la entidad y/o la inscripción en la Cámara de Comercio.

Resumen documentación Oferta Administrativa-Técnica:

- Anexo I
- CVs no nominales del equipo propuesto (sin contener los nombres de las personas)
- Propuesta de metodología
- Estatutos entidad y/o inscripción Cámara de Comercio

B. Oferta económica

La *Oferta Económica*, se deberá presentar en el formato proporcionado en el ANEXO II.

11. NORMAS REGULADORAS

El contrato que se suscriba tendrá carácter privado y se regirá por:

- Las cláusulas contenidas en este Pliego.
- El Manual de Contratación de Suministros y Servicios de la FIIAPP.
- Lo establecido en la Ley 50/2002 de Fundaciones
- Lo establecido por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anejos al mismo, o de las instrucciones, pliegos o normas de toda índole dictados por la FIIAPP que puedan tener aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al empresario de la obligación de su cumplimiento.

Según lo dispuesto en el artículo 21.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción de los contratos privados. Este orden jurisdiccional será igualmente competente para conocer de cuantas cuestiones litigiosas afecten a la preparación y adjudicación de los contratos privados.

12. DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato tendrá un plazo de ejecución de 5 MESES contado a partir de la firma del contrato de servicios con posibilidad de prórroga examinada su pertinencia por la coordinación del presente proyecto, siendo su inicio tras la fecha de la firma del contrato de servicios con el contratista.

13. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Son causas de resolución del contrato las previstas en el art. 223 del RD 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el TRLCSP:

- a) Incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones descritas en el contrato.
- b) La manifiesta falta de calidad del servicio prestado o la no adecuación del mismo a las condiciones pactadas en la documentación vinculante.
- c) La declaración de concurso en los términos que describe la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal.
- d) Mutuo acuerdo de las partes.
- e) Incumplimiento de las limitaciones en materia de subcontratación.
- f) Obstrucción a las facultades de dirección e inspección de FIIAPP.

14. RÉGIMEN DE PAGOS

El adjudicatario tiene derecho al abono del pago convenido, con arreglo a las condiciones que queden establecidas de mutuo acuerdo en el contrato, correspondiente a los trabajos efectivamente realizados y productos formalmente recibidos por la Fundación.

15. PLAZO DE ADJUDICACION Y FORMALIZACION

Para la presente contratación, se estima un plazo para la adjudicación de un máximo de 20 días hábiles para la adjudicación del contrato, y para la formalización del contrato de un máximo de 20 días hábiles desde la adjudicación al candidato concreto.

16. INICIO DE LOS TRABAJOS

La fecha oficial de comienzo de la consultoría será el día siguiente a la formalización del contrato.

17. PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS POSTULACIONES

Aquellas personas jurídicas interesadas, que cumplan los requisitos definidos en los presentes Términos de Referencia podrán enviar sus propuestas a la siguiente dirección de correo electrónico: actuecolombia@fiiapp.org, indicando en el apartado de “asunto” el siguiente título: *Consultoría para el diseño de una estrategia de formación e indicadores de evaluación de la ley de transparencia y acceso a la información pública de Colombia.*

El plazo de recepción de candidaturas estará abierto hasta el día 29 de marzo a las 23.59 hora local en Madrid.

ANEXO I. DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dña., con cédula de ciudadanía número, actuando en representación de, con N.I.F. (N.I.T.)..... con domicilio social en, en calidad de, interesado en el procedimiento de adjudicación convocado por la Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas.

Por la presente DECLARO RESPONSABLEMENTE, a los efectos previstos en el artículo 146.1 c) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRCLSP) aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre.

- No incurrir mi representada en causa de prohibición para contratar con el sector público conforme a lo previsto en el artículo 60.1 del TRCLSP
- Hallarme al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de comprometerme a aportar la justificación acreditativa de tal requisito antes de la formalización del contrato conforme a lo previsto en los Términos de Referencia por los cuales se rige la contratación, de resultar mí representada adjudicataria.

Fdo:

En,....., a..... de.....de 2016.
(Lugar, fecha y firma del licitador)

ANEXO II PROPUESTA ECONÓMICA

D./D^a.....mayor de edad, vecino de..... y con D.N.I. nº..... en nombre propio o en representación de la Empresa....., con domicilio social en, y NIF (NIT) nº al objeto de participar en el concurso:

Consultoría para el diseño de una estrategia de formación e indicadores de evaluación de la ley de transparencia y acceso a la información pública de Colombia

Convocado por la Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas, manifiesta lo siguiente:

Se compromete a ejecutar la prestación a la que concursa con sujeción a los requisitos y condiciones exigidas por el precio de:

Honorario.....€
0% IVA*€
Total€

En.....,a.....de.....de 2016.
(Lugar, fecha y firma del licitador)

* FIIAPP gestiona el proyecto europeo para el Fortalecimiento Institucional Capacidad Colombiana para aumentar la Integridad y la Transparencia que está exento de IVA de acuerdo con certificación expedida por el Departamento de Presidencia (DAPRE) del Gobierno de Colombia.

Fdo:.....